



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1853-2019-R

Lambayeque, 05 de noviembre del 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1799-2019-R, se dispuso que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina correspondiente proceda a presupuestar y de ser el caso realizar las modificaciones presupuestarias en el plazo no mayor de quince días y reconozca al demandante **JOSE ADRIANO CUMPA PUICAN** el incremento del 10% en sus remuneraciones, establecido en el Decreto Ley N° 25981, desde el 01 de enero del año 1993 hasta el 01 de diciembre del 2004, más el pago de devengados e intereses legales correspondientes, conforme a lo ordenado en la Sentencia N° Expediente N° 00014-2015-0-1708-JM-LA-01;

Que, en la citada Resolución se ha consignado en el segundo artículo de la parte resolutive la fecha siguiente: **desde el 01 de enero del año 1993 hasta el 01 de diciembre del 2004**; y no habiéndose considerado estas fechas en la Resolución N° DOCE del Expediente Judicial N° 00014-2015-0-1708-JM-LA-01, debe modificarse la Resolución N° 1799-2019-R;

Que, el Art. 201.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el segundo artículo de la Resolución N° 1799-2019-R, según detalle; quedando subsistente los demás extremos de dicho acto administrativo:

"Disponer que la Dirección General de Administración a través de la Oficina correspondiente proceda a presupuestar y de ser el caso realizar las modificaciones presupuestarias en el plazo no mayor de quince días y reconozca al demandante **JOSE ADRIANO CUMPA PUICAN** el incremento del 10% en sus remuneraciones, establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales correspondientes, conforme a lo ordenado en la Sentencia N° Expediente N° 00014-2015-0-1708-JM-LA-01".

Artículo 2°. Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente Resolución.

Artículo 3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Organismo de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector